

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA. 9,00 —
NUMERO SUELTO. 0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACION: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias e Infantes y demás Familia, continúan sin novedad en su importante salud,
(Gaceta del día 16)

Comisión Provincial de Oviedo

ANUNCIO

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 6 del actual, previa declaración unánime de urgencia, acordó aprobar la lista de jornales devengados por los peones auxiliares extraordinarios ocupados durante el mes de Enero último, en las carreteras de Langreo á Gijón, Caranga á Teverga, y La Franca a los Cándanos, importante en junto 861,50 pesetas y cuyo por menor es como sigue:

Langreo á Gijón.

Al carretero Victoriano Sastre, vecino de La Carrera, concejo de Siero, por dos días de trabajo, a 25 pesetas día; 50 pesetas.

Al carretero Eleuterio Rodríguez, vecino de La Carrera, concejo de Siero, por dos días de trabajo, a 25 pesetas día; 50 idem.

Al carretero Benigno García, vecino de Noreña, concejo de idem, por un día de trabajo, a 30 pesetas día; 30 idem.

Al peón Eugenio Medina, vecino de Noreña, concejo de idem, por 14 1/2 días de trabajo, a 5,50 pesetas día; 79,75 idem.

Al peón Alvaro Trabanco, vecino de Noreña, concejo de Noreña, por 14 1/2 días de trabajo a 5,50 pesetas día; 79,75 idem.

Al peón Manuel Rodríguez, vecino de Celles, concejo de Siero, por 13 días de trabajo a 6 pesetas día; 78 idem.

Al peón Jesús Arbesú, vecino de La Carrera, concejo de Siero, por 9 3/4 días de trabajo, a 6 pesetas día; 58,50 idem.

Al peón Jesús Rodríguez, vecino de La Carrera, concejo de Siero, por cuatro días de trabajo, a 5 pesetas día; 20 idem.

Al peón Fermín Carbajal, vecino de Hevia, concejo de Siero, por siete días de trabajo, a 6 pesetas día; 42 idem.

Al peón Francisco Villa, vecino de Hevia, concejo de Siero, por 5 días de trabajo, a 6 pesetas día; 30 idem.

Al peón Ramón Fernández, vecino de Hevia, concejo de Siero, por 15 días de trabajo, a 4 pesetas día; 60 idem.

Al peón Manuel García, vecino de Hevia, concejo de Siero, por 14 días de trabajo, a 3 pesetas día; 42 idem.

Al peón Timoteo Antolín, vecino de Hevia, concejo de Siero, por 9 días y medio de trabajo, a 3 pesetas día, 28,50 idem.

Al peón Joaquín García, vecino de Hevia, concejo de Siero, por tres días de trabajo, a 3 pesetas día; 9 idem.

Caranga a Teverga.
Al carretero José Fernández, vecino de Traspaña, concejo de Teverga, por un día de trabajo, a 20 pesetas día; 20 idem.

Al peón Manuel González, vecino de Traspaña, concejo de Teverga, por 16 días de trabajo, a 5 pesetas día, 80 idem.

Franca a los Cándanos.
Al peón Ramón Sánchez, vecino de Tresgrandas, concejo de Cándanos, por 26 días de trabajo, a 4 pesetas día; 104 idem.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 125 de la vigente Ley provincial.

Oviedo, 8 de Febrero de 1924.
—P. A. de la C. P.—El Vicepresidente, E. Lantero.—El Secretario, Gerardo A. Uría.

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Llanera

Quedando vacante plaza de Secretario de este Ayuntamiento, la Corporación acordó sacar a concurso con el haber anual de cuatro mil pesetas durante un plazo de

treinta días, a contar de su publicación en el BOLETIN OFICIAL, pudiendo en ese plazo presentar los interesados sus instancias documentadas en esta Secretaría.

Llanera, 29 Enero 1924.—El Alcalde, Eugenio Rodríguez.

R. al núm. 489

Alcaldía de Nava

Comprendido en el alistamiento del reemplazo de este año el mozo Manuel Sánchez Salgado, hijo de Joaquín y Benita, e ignorándose su paradero y el de su familia, se le cita para que concorra al sorteo y clasificación de soldados, que respectivamente se verificarán los días 17 del actual y 2 de Marzo próximo, advirtiéndole, que de no asistir al segundo de dichos actos, será declarado prófugo.

Nava, 11 de Febrero de 1924.
—Manuel Ordóñez.

R. al núm. 540

Alcaldía de Aller

Aprobada por la Corporación la tasación hecha por el Ingeniero de arcelas, sobrantes de los terrenos adquiridos para construir la sección de carretera municipal de Llamas a Casomerá, que asciende a 2.570 pesetas, se ha acordado enajenarlas en pública subasta el día 22 de Febrero a las dos, en el Salón de actos de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Alcalde y con asistencia del Síndico y Secretario de la Corporación.

Los licitadores si concurren a todas ellas constituirán previamente el depósito provisional de 128 pesetas 50 céntimos, y si lo hiciere solamente a alguna de ellas, el del 5 por ciento de su tasación.

Las proposiciones se formularán en pliegos cerrados que entregarán en la mesa durante el plazo de media hora, acompañando a ellas la cédula y el resguardo del depósito provisional.

El pliego de condiciones obra en las oficinas municipales a disposi-

ción del vecindario que dese examinarlas y en él constan cuantos estremos previene la vigente Instrucción de contratación para la celebración de esta clase de actos.

Aller, 27 Enero de 1924.—El Alcalde, Benjamin Bernardo.

R. al núm. 454

Alcaldía de Nava

A instancia del prófugo amnistiado Manuel Carbajal Alonso, quinto del reemplazo de 1911, se instruyó expediente en averiguación del paradero de su padre José Carbajal González, que se halla ausente hace más de veinte años.

El Ayuntamiento acordó declarar la ausencia del expresado padre, para los efectos del artículo 145 del Reglamento de reemplazos, y se ruega a quien tenga noticias de él lo comunique a esta Alcaldía.

Nava 28 de Enero de 1924.—Manuel Ordóñez.

R. al núm. 398

Alcaldía de Grandas de Salime

Aprobado por la Junta general de este concejo, el repartimiento general de utilidades para el corriente ejercicio, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, con objeto de que puedan presentarse las reclamaciones que se produzcan con arreglo a los artículos 96 y concordantes, del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918.

Grandas de Salime, 30 de Enero de 1924.—El Alcalde, Rogelio Cedrón.

R. al núm. 415

Alcaldía de Avilés

Mes de Febrero de 1924

Distribución de fondos por capítulos del presupuesto municipal que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Ayuntamiento, con arreglo a lo prescrito en el artículo 155 de la Ley de 2 de Octubre de 1877 y demás disposiciones vigentes, a saber:

	Pesetas	Cts.
Gastos de Ayuntamiento	3950	00
Policía de seguridad.	4155	00
Policía urbana y rural.	9500	00
Instrucción pública.	850	00
Beneficencia.	3555	00
Obras públicas.	5450	00
Corrección pública.	1450	00
Montes.		
Cargas.	18750	00
Obras de nueva construcción.	2000	00
Imprevistos.	950	00
Resultas.		
Varios.		
Total.	50610	00

En Avilés, a veintinueve de Enero de mil novecientos veinticuatro.—El Contador interino, Bernardino Ortega.—V.º B.º, El Alcalde.

Sesión del día 30 de Enero.

En la misma, la Excm. Corporación municipal acordó aprobar la precedente distribución de fondos del presupuesto general para las atenciones del próximo mes de Febrero.—P. A. de S. E.—El Secretario, Manuel G. Wés.—V.º B.º, El Alcalde.

Zona de Ensanche.

Mes de Febrero de 1924.

Distribución de fondos por capítulos del presupuesto municipal que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Ayuntamiento, con arreglo a lo prescrito en el artículo 155 de la Ley de 2 de Octubre de 1877 y demás disposiciones vigentes, a saber:

	Pesetas	Cts.
Gastos de Ayuntamiento		
Policía de seguridad.	750	00
Policía urbana y rural.	150	00
Instrucción pública.		
Beneficencia.	150	00
Obras públicas.	175	00
Corrección pública.		
Montes.		
Cargas.	125	00
Obras de nueva construcción.	675	00
Imprevistos.	25	00
Resultas		
Total.	2050	00

En Avilés a 29 de Enero de 1924.—El Contador interino, Bernardino Ortega.—V.º B.º, el Alcalde.

Sesión del día 30 de Enero

En la misma la Excm. Corpo-

ración municipal acordó aprobar la precedente distribución de fondos del presupuesto de la zona de ensanche para las atenciones del próximo mes de Febrero.—P. A. de S. E., El Secretario, Manuel G. Wés.—V.º B.º, el Alcalde.

R. al núm. 507

Alcaldía de Colunga

Terminado el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria de este término, formado para el próximo año de 1924-25, queda el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde el siguiente al de la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á los efectos de reclamación, finido el cual, no podrá ser admitida ninguna.

Colunga, 7 de Febrero de 1924.—El Alcalde, Celestino Nuñez.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial por urbana de este término, formado para el próximo año de 1924-25, queda el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días a contar desde el siguiente al de la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á los efectos de reclamación, finido el cual no podrá ser admitida ninguna.

Colunga, 7 de Febrero de 1924.—El Alcalde, Celestino Nuñez.

R. al núm. 513

Alcaldía de Riosa

A tenor de lo dispuesto en el artículo 75 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, la Junta municipal de mi presidencia, en sesión del día veinticuatro del corriente, ha procedido a la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento, resultando corresponder a los señores siguientes:

De la parte real

D. José Alvarez Otero.
Augusto Diaz Ordoñez.
José Muñiz Sariago.
Cándido Muñiz Barro.

De la parte personal.—Parroquia de Riosa.

D. Manuel Alvarez Suarez.
José Garcia Cabo.
Manuel Alvarez Alvarez.
Próspero Martinez Suarez.

Asimismo quedan expuestos al público los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones. Lo que se publica para conocimiento general y a los efectos de reclamación que, precisamente deberán formularse en su caso, en el plazo de siete días hábiles ante esta Alcaldía.

En Riosa, a 26 de Enero de 1924.—El Alcalde, Francisco Muñiz.—Por acuerdo de la Junta municipal, El Secretario, Avelino Cabo.

R. al núm. 510

Administración de Contribuciones de la provincia de Oviedo.

TERRITORIAL. — REPARTOS. — URBANA. — ANUNC. O.

Por un error, al publicar en el BOLETIN OFICIAL, número 16, fecha 19 de Enero último, el Repartimiento entre los pueblos de la provincia de la riqueza urbana para el ejercicio de 1924-25, se incluyó indebidamente la Zona de ensanche de Avilés con el recargo del 50 por 100, y no correspondiéndole por ser del Ayuntamiento, se hace la rectificación siguiente:

DESIGNACION DE AYUNTAMIENTOS	Aumentos		Bajas		Cantidad total porque ha de contribuir cada pueblo Ptas. Cts.
	Por el... por 100 para cubrir partidas fallidas aprobadas en el año anterior y demás conceptos del artículo 84 del Reglamento vigente	Recargo á determinados contribuyentes en virtud de disposiciones de la Administración por efectos de repartimientos anteriores.	Por indemnizaciones á determinados contribuyentes en virtud de disposiciones de la Administración por efectos de repartimientos anteriores.	Por el... por 100 de lo repartido demás en la localidad en el año anterior.	
Riqueza base del repartimiento					10.218,75
Recargo del 50 por 100 á los Ayuntamientos que no han presentado el registro fiscal hasta 31 de Diciembre de 1923					
Recargo del 60 por 100 á los Ayuntamientos que no han presentado el registro fiscal hasta 31 de Diciembre de 1922-23					
Recargo del 70 por 100 á los Ayuntamientos que no han presentado el registro fiscal hasta 31 de Diciembre de 1921, 1922-23					
TOTAL de riqueza y recargos de 50, 60 y 70 por 100					10.218,75
Cupo de contribución para el Tesoro con inclusión del premio de compra.					2.105,87
Recargo del 16 por 100 para atenciones primarias					336,94
Recargo adicional del 7,50 por 100					157,94
Sumas cantadas señaladas en el Repartimiento, más aumentos					
Por indemnizaciones á determinados contribuyentes en virtud de disposiciones de la Administración por efectos de repartimientos anteriores.					
Por el... por 100 de lo repartido demás en la localidad en el año anterior.					
Total					2.600,75

DISTRITO FORESTAL DE OVIEDO

(Continuará)

PLAN de aprovechamientos de los Montes públicos para el año forestal de 1923-1924, declarados de utilidad pública.

Núm. d. orden	Núm. del catálogo	Término municipal	NOMBRE DE MONTE	PERTENENCIA	LEÑAS		PASTOS				CAZA		ROZO		RESUMEN de las tasaciones	
					Especie	Canti- dad Astillas	Tasa- ción Pesets.	Extensión Hectáreas	Ca- brio	Ca- ballar	Cerda	Estación	Tasa- ción Pesetas	Canti- dad Astillas	Tasa- ción Pesets.	Por montes Pesets.
144	Llanera	Sierra de Arenas	Arlos y Ferroñes	Argoma.	4	30	56	5	30	45	105					
145	Id	Tras del Barredo	Albes	Idem.	2	10	24	2	10	15	41					
146	Id	Tuxa	Santa Cruz	Idem.	30	10	19	1	10	15	35					
111	Morcin	Bensua, Piedrahita, etc.	Ondiana	Id m.	60	600	1100	100	300	420	1620	4458				
151	Id	Piedra de Robles	Foz	Idem.	80	50	145	20	30	30	195					
154	Id	Salgueiro, Piedra de Romillero.	Idem	Idem.	30	220	450	100	150	225	775	983				
155	Id	Sierra de Espinaredo	San Sebastian	Idem.	4	4	6	1	4	6	13					
156	Oviedo	El Cateyo	Godos	Idem.							17					
157	Id	uesta de Loredo	San Pedro de Nora	Idem.							24					
158	Id	Llanos y Coruxedo	San Pelayo del Puerto	Idem.	20	50	100	2	15	22	50					
159	Id	Monte Robledo	Siones y Puerto	Idem.	40	30	320	10	60	90	155					
160	Id	Pomaradin	Siones	Idem.	40	30	60	15	25	37	112					
161	Id	Peña de Avis	Pr orie	Idem.	10	15	140	20	50	75	235					
162	Id	Peña de olo	San Pelayo del Puerto	Idem.	40	10	25	10	15	22	50					
163	Id	Peña de Pintoria	Corces	Idem.	20	30	50	10	15	22	50					
164	Id	La Tejera	San Pelayo del Puerto	Idem.	14	40	70	4	10	15	89					
165	Id	Vallina de Minguéz	Santa Marina	Idem.	100	20	100	20	20	30	150	1880.00				
166	Proaza.	Accedo y Nocedo	San Pelayo del Puerto	Idem.	10	12	42	5	20	30	77					
168	Id	La Cruz	Proaza y Linares	Idem.	140	120	260	100	100	150	510					
172	Id	La Rosa	Proaza	Idem.	2	1	17.50	1	1	15	27					
177	Regueras	Canto de Ruedes	Andallón y Valsera	Idem.	15	8	17.50	2	2	15	27					
178	Id	Cuelaña	Val-era	Idem.	14	4	11	1	1	15	27					
179	Id	Forcadas	Andallón y Valsera	Idem.	14	11	18	2	2	20	20					
181	Id	La Golea	Cogollo	Idem.	2	2	2	2	2	7	50					
183	Id	Los Llanos	Andallón	Idem.	10	7	12	1	1	13	13					
186	Id	Peña del Cuervo	Trasmonte	Idem.	150	240	355	50	110	165	570					
192	Id	Tras del Pico	Cogollo	Idem.	40	10	100	9	20	30	139					
195	Id	Sierra de Cuervo	Vielas	Idem.	80	54	114	20	30	45	179	978				
196	Ribera de Arriba	Caleyo y La Trapa	Paomar.	Idem.	150	2	360	50	60	90	500					
197	Id	La Cardosa	Idem.	Idem.	5	4	10.50	1	1	6	17.50					
198	Id	La Quemada	Idem.	Idem.	10	8	21	2	2	23	23					
199	Id	Tablado	Idem.	Idem.	6	4	11	1	1	1	12.525.50					
<i>Partido judicial de Pravia</i>																
237	Cudillero.	Serranía de Pedro Cuervo	San Martin de Luiña	Argoma.	80	20	180	50	100	125	355	355				
244	Pravia	Barbadin	Sandamias	Idem.	10	10	20	9	10	15	44					
247	Id	Cueto	Inclán	Idem.	5	5	10	3	9	22	9					
250	Id	Liano de Liosa	Villavaler é Inclán	Idem.	10	10	15	5	22	50	42.50					
251	Id	Liano de Llomeo	Villafria	Idem.	8	10	19	6	22	50	47.50					
252	Id	Liano de Lastres	Inclán	Idem.	3	3	4	1	1	5.50	5.50					
259	Id	Peña de la Cabra	Luerces	Idem.	7	7	10.50	3	3	30	177					
261	Id	Peña de la Cuesta	Inclán	Idem.	50	60	115	32	20	30	177					
265	Id	Sierra de San Damias	Sandamias	Idem.	60	100	200	50	100	150	400	752				
<i>Partido judicial de Villaviciosa</i>																
303	Villaviciosa	Arbazal de Arbazal	Arbazal	Argoma.	20	35	90	25	40	60	175					
304	Id	Arbazal de Puelles	Puelles	Idem.	10	15	39	25	10	15	79					
305	Id	Arbazal de Valdebarzana	Valdebarzana	Idem.	50	105	295	50	60	90	535					
306	Id	Camponino	San Justo y Nievares	Idem.	10	10	30	1	10	15	46					
309	Id	Corral	San Justo y Tazonos	Idem.	6	5	16	1	1	17	17					
311	Id	Cordal de Peón	Puelles, Nievares y Candanal	Idem.	350	350	750	100	300	450	1300					
313	Id	Cubera, Cnesta y Hevia	Miravalles, Oles y San Vicente.	Idem.	10	45	145	5	20	30	180					
314	Id	Cubera y Gallarin	Miravalles, Oles y San Vicente.	Idem.	10	25	85	2	10	15	102					
315	Id	Dehesa y La Liana	Miravalles, Oles y San Vicente.	Idem.	10	10	30	1	5	7	50					
316	Id	Farnón	San Justo y Tazonos	Idem.	15	15	30	2	10	15	47					
318	Id	Hilán	Miravalles	Idem.	40	40	120	5	20	30	155					
326	Id	Roza de San Martin	San Martin y San Miguel	Idem.	50	170	440	20	100	150	610	884.00				

Juzgado Militar de Oviedo

D. Alvaro Arias de la Torre, Comandante de Infantería, Juez permanente de causas de la Plaza de Oviedo.

Por el presente edicto llamo y emplazo a las personas que tomaron participación en el robo a mano armada cometido en la persona de Francisco Álvarez Fernández la noche del 27 de Septiembre del pasado año en el monte de San Cristóbal, de esta capital, para que en el término de 30 días a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante dicho señor Juez en el Juzgado Militar de Oviedo (Cuartel de Santa Clara).

Oviedo, 8 de Febrero de 1924.—Alvaro Arias.

SECCIÓN JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

Secretaría de Gobierno

Por renuncia de D. Alonso Sierra Cosmen, se halla vacante el cargo de Juez municipal de Leitariegos.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para que los aspirantes a l expresado cargo puedan presentar sus instancias debidamente documentadas dentro del término legal, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Octubre último, a los efectos de alegar la preferencia que en él se determina.

Oviedo, 1.º de Febrero de 1924.—El Secretario de Gobierno, Luis Gomez.

R. al núm. 478

REQUISITORIAS.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a las Autoridades y Agencias de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal

RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Antonio, hijo de Antonio y de Cristina, natural de Vicente, parroquia de Labrado, Ayuntamiento de Tineo, provincia de Oviedo, vecindado en Vicente, Juzgado de primera instancia de Tineo, distrito militar de la octava Región, nació en siete de Noviembre de mil novecientos uno, jornalero, estatura un metro seiscientos diez milímetros, su perímetro torácico noventa y cuatro centímetros, a quien se persigue por la falta grave de

deserción por faltar a concentración; comparecerá en término de treinta días contados a partir de la publicación de esta requisitoria ante el Sr. Juez instructor Capitán Ayudante del trece Regimiento de Artillería ligera, D. Bernardo Ardanz Lardies, de guarnición en Logroño.

455

ALGARRA VILLEGAS, Antonio, de veintidós años de edad, hijo de Antonio y Trinidad, soltero, natural de Dalías, partido de Berja (Almería), vecino de Turón, de este Partido, minero, procesado por raptó; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Lena, para constituirse en prisión.

465

BARRIOS LARRUCEA, Aurelio, natural de Santander, soltero, marinerero, de 22 años de edad, hijo de Manuel y Dolores, domiciliado últimamente en Santander, procesado por lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del Distrito de Occidente de Gijón, con el fin de constituirse en prisión.

437

PELAEZ RODRIGUEZ, Celino, de 20 años de edad, hijo de Victoriano y Dolores, soltero, natural y vecino de Castro de Ayones, partido de Luarca, labrador, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Tineo, con el fin de constituirse en prisión provisional decretada en el sumario número 28 de 1921, que contra el mismo y otros se instruye en dicho Juzgado.

442

TIXEIRA DE SILVA, Antonio, hijo de Antonio y de Luisa, natural de Lisboa, provincia de idem, vecindado en el pueblo de su naturaleza, de 39 años de edad, soltero, tipógrafo, estatura un metro 890 milímetros, pelo negro, cejas y ojos idem, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente espaciosa, procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez Instructor del Tercio de Extranjeros, D. Francisco Martos Moreno, residente en Ceuta.

446

MARTINEZ VAZQUEZ, Belarmino, hijo de Manuel y de Josefa, natural de Umbiesa, Ayuntamiento de Riosa, provincia de Oviedo, soltero, arriero, de 31 años de edad, estatura un metro 675 milímetros, domiciliado últimamente en Riosa; comparecerá en el tér-

mino de treinta días ante el Comandante Juez permanente de causas, D. Alvaro Arias de la Torre, residente en Oviedo.

490

DIAZ GARCIA, Ramón, de 33 años de edad, hijo de Toribio y de María, casado, natural de Urbión, vecino de la Llorica, minero, procesado por disparo y lesiones; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Lena, para constituirse en prisión.

464

FERNANDEZ EVANGELISTA, Gerardo, natural de Zamora, casado, empleado, de 25 años de edad, hijo de Justo y de Carmen, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del Distrito de Occidente de Gijón, con el fin de constituirse en prisión.

482

DOMINGUEZ ALVAREZ, Primitivo, natural de Zaratán, Valladolid, casado, jornalero, de 47 años de edad, hijo de Ignacio y de Bonifacia, domiciliado últimamente en Gijón, penado por lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del Distrito de Occidente de Gijón, con el fin de cumplir la condena que le fué impuesta.

438

DURRUTI DOMINGO, Buena-ventura; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez permanente de causas D. Alvaro Arias de la Torre, residente en Oviedo.

430

ALVAREZ INSUA, Jesús, natural de Vivero, soltero, marinerero, de 21 años de edad, hijo de Odilo y de Encarnación, fugado al ser conducido de tránsito por la fuerza pública, de la cárcel de Vivero a la Audiencia de Lugo, procesado por el delito de hurto; comparecerá en término de veinte días ante el Juez instructor, Oficial de la Reserva Naval, D. Carlos Batalla y Díaz, Ayudante de la Comandancia de Marina de Gijón, y caso de ser habido sea conducido a este Juzgado.

512

LASSO MILLAR, Jesús, natural de Bustio, provincia de Oviedo, hijo de Antonio y de Teresa, de 28 años de edad, casado y procesado por el delito de deserción del vapor «Angela» en el puerto de Nueva York; comparecerá en el plazo de treinta días contados a partir desde la publicación de la presen-

te requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETINES OFICIALES correspondientes, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, D. José Carlos Camargo y Segerdhal, para responder a los cargos que le resulten en la referida causa; advirtiéndole que de no comparecer dentro del plazo señalado, será declarado rebelde.

IGLESIAS RODRIGUEZ, Manuel, natural de Mieres, provincia de Oviedo, hijo de Esteban y de Nicolosa, de 50 años de edad, casado y procesado por el delito de deserción del vapor «Angela», en el puerto de Nueva York; comparecerá en el plazo de treinta días contados a partir desde la publicación de la presente requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETINES OFICIALES correspondientes, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, D. José Carlos Camargo y Segerdhal, para responder a los cargos que le resulten en la referida causa; advirtiéndole que de no comparecer dentro del plazo señalado, será declarado rebelde.

LOPEZ DE LA VIÑAS, Julián, natural de Gijón, provincia de Oviedo, hijo de Ramón y Bernardina, de 32 años de edad, casado y procesado por el delito de deserción del vapor «Angela», en el puerto de Nueva York; comparecerá en el plazo de treinta días contados a partir desde la publicación de la presente requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETINES OFICIALES correspondientes, ante el Juez Instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, D. José Carlos Camargo y Segerdhal, para responder a los cargos que le resulten en la referida causa; advirtiéndole que de no comparecer dentro del plazo señalado será declarado rebelde.

538

FERNANDEZ GARCIA, Nicanor, hijo de Nicanor y de Carmen, natural de La Felguera, Ayuntamiento de Langreo, provincia de Oviedo, de 24 años de edad, procesado por falta grave de deserción por faltar a concentración para su destino a cuerpo; comparecerá en el término de treinta días, ante el Comandante Instructor del Regimiento Infantería de Tarragona, número 78, D. Antonio Sanchez Paredes, residente en Gijón

486